



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N° 112 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 11 de junio del 2025.

VISTOS:

El expediente con registro N° 5054-A, de fecha 10 de junio del 2025, que contiene el Informe N° 197-A-2025-J.RR.HH.RSG-DIRESA/APU, de fecha 10 de junio del 2025, mediante el cual la Jefe de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora - Red de Salud Grau, solicita conformación de la Comisión Evaluadora de Nombramiento de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, el Oficio Múltiple N° D000111-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 03 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado; el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-G.R. APURIMAC de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales; según el artículo 1°, que establece sobre el ámbito de aplicación de la ley; *la presente ley será de aplicación para todas las entidades de la administración pública, para los fines de la presente ley, se entenderá por "entidad" o "entidades de la administración pública"*;

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto para el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado para el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;



Que, el artículo 11 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;



Que, asimismo se tiene el Oficio Múltiple N° D000111-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 03 de junio del 2025, emitido por el Director General – Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, donde hace conocer el inicio del proceso de nombramiento de personal CAS Administrativos;

Que, mediante Informe N° 197-A-2025-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Red De Salud Grau, remite a la Dirección de la Red de Salud Grau, solicitando la conformación de la Comisión Evaluadora de Nombramiento de la de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, en el marco del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, autorizado por la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, a fin de implementar el proceso autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que, para efectos de cumplir con los objetivos y fines trazados de la Unidad Ejecutora - Red de Salud Grau, corresponde emitir Resolución Directoral de conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 2002-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y las facultades otorgadas por Resolución Directoral N° 105-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de Encargatura de la Directora de la Red de Salud Grau, por vacaciones de la Directora encargada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau.

Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

TITULARES

N°	CARGO	INTEGRANTE
01	Presidente (a)	Director (a) de la Red de Salud Grau
02	Secretario Técnico (a)	Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau
03	1er Miembro	Asesor Legal de la Red de Salud Grau





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



04	2do Miembro	Administrador (a) de la Red de Salud Grau
05	3er Miembro	Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Grau

SUPLENTES

N°	CARGO	INTEGRANTE
01	Presidente (a)	Director (a) de Salud Individual de la Red de Salud Grau
02	Secretario Técnico (a)	Jefe (a) de la Micro Red Chuquibambilla
03	1er Miembro	Jefe (a) de la Micro Red Vilcabamba
04	2do Miembro	Jefe (a) de Contabilidad de la Red de Salud Grau.
05	3er Miembro	Coordinadora del Programa Cáncer de la Red de Salud Grau.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instalación

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, se instala en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes.

ARTICULO TERCERO.- Funciones

3.1 La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, ejerce las funciones descritas en el artículo 14 de los referidos Lineamientos.

ARTICULO CUARTO.- Periodo de vigencia de las Comisiones

El plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante el artículo primero de la presente Resolución Directoral culmina una vez emitidos los Informes Finales respectivos, a que se refieren el numeral 11 del artículo 14, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

ARTICULO QUINTO.- Publicación

Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Red de Salud Grau.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

D/RSG
 U.ADM.
 U.RR.HH.
 U.AL
 ARCHIVO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
 RED DE SALUD GRAU
 Obsta. Alexandra G. Colina Warthon
 COP. 28724
 DIRECTORA (e)

